INFORME DE EVALUACION Nº.....33..... /12

"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, PC, IMPRESORAS Y OTROS" ID N° 232.735

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

1- CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 09:30 horas del día 06 de junio de 2.012, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA** Jefe de la Sub UOC DINCAP, **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP, **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones UOC - MAG, **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub - UOC), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado para la: **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, PC, IMPRESORAS Y OTROS" – ID Nº 232.735,** bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, correspondiente al Programa de Acción MERCOSUR Libre de fiebre Aftosa (**PAMA**).-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.-

1.3. La evaluación de las ofertas se realizara de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado y la Ley Nº 2051/03 y concordante en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley.-

2- PROCEDIMIENTOS

2.1 Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.-

2.2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborarán las recomendaciones correspondientes.-

2.3 Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4 Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por **Ítems**, para determinar cuál de la oferta es la más económica y conveniente.-.

2.5 Que, la apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 22 de mayo del corriente, presentándose a la misma, las empresas: TECNOPLAN S.A., OFFICE COMPU S.A., DREI ASOCIADOS S.R.L., DATA LAB S.A, MULTIMPORT, WINNER S.R.L. -

2.6 Se ha solicitado documentos no sustanciales a las empresas.-

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - Sub Unidad Operativa de Contrataciones - MAG - Agricultura para el desarrollo

DAA/rvd

3- CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1 CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	TECNOPLAN S.A.	OFFICE COMPU S.A	DREI ASOCIADOS S.R.L.	DATA LAB S.A.	MULTIMPORT	WINNER SRL
a) Formulario Carta/ Oferta (ANEXO II) (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
c) Especificaciones Técnicas (Sección III)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d). Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO SIPE
e) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE
f) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE
g) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO SIPE
h) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO SIPE	ACTIVO EN SIPE	NO APLICA	ACTIVO EN SIPE
i) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio) (*)	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO SIPE	ACTIVO EN SIPE	NO APLICA	CUMPLE
k) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.(*) (Anexo IV)	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SIPE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO SIPE
l) Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código del Trabajo, El Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.(Anexo VI)	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	CUMPLE	ACTIVO SIPE
.n) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO EN SIPE	ACTIVO SIPE	ACTIVO EN SIPE
n) Autorización del Fabricante (Anexo VII)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
o) Información del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones:
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitaran presentar los documentos en los incisos c), d), e), f), g) y h), cuando en el mismo conste que dicho documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta

Los documentos con (*) son de carácter sustancial para la evaluación y adjudicación de las empresas

3.2 CRITERIOS ECONOMICOS: Anexo I Cuadro de Precios Adjudicados; Anexo II Cuadro Financiero.-

4- RECOMENDACIÓN

4.1 Verificadas las documentaciones de la empresa MULTIMPORT, se constata que la misma no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones PBC, **SECCION VII - ANEXO I, Cláusula B Garantía de Mantenimiento de Oferta.** *"La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente", razón por la cual la oferta presentada por dicha empresa* resulta **NO EVALUABLE**.-

DAA/rvd

4.2 Referente a la oferta presentada por la firma **TECNOPLAN S.A.,** según Nota Sub-UOC N° 931/12, fueron solicitados documentos no sustanciales como ser del currículum vitae del personal calificado para prestar servicio de soporte técnico y balance general de los años 2008, 2009 y 2010 con sus respectivos Ratios. Mediante la misma se solicitó aclaración con relación al ítem N° 1 (uno) de las siguientes características: a) si el Monitor TFT de 18", cuenta con las características solicitadas en el PBC, 1280 x 1024, b) con relación al brillo, si cuenta con 250 nits, c) si el Angulo de Visualización es de 120°H, 120°V y d) valores de referencia con relación a la ergonomía, respondieron lo siguiente: "El monitor ofertado es el HP s1933, LCD de 18'5", con resolución de 1366 x 768, brillo de 200 cd/m^2, ángulo de visualización de 90° en horizontal y 55° en vertical, e inclinación: -4° a +18°. Siendo estas características inferiores a las solicitadas en la especificaciones técnicas del presente llamado, por lo que este Comité de Evaluación recomienda que la mencionada empresa sea **DESCALIFICADA.-**

4.3 En relación a la oferta presentada por la firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, le fueron solicitados documentos no sustanciales y aclaraciones en los ítems N° 1, 2, según consta en Nota Sub-UOC N° 930/12, contestando en tiempo y forma, salvo la presentación de la autorización del Fabricante la cual no ha sido debidamente expedida tal como lo solicita en el Pliego de Bases y Condiciones PBC, ***Sección I. Datos de la Licitación (DDL) "IAO 18.1 (a), Se requiere autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado"***, siendo presentada para tal efecto una nota con data del 12 de febrero del 2009, escrito en ingles, sin minuta traducida al español, ni certificación de firmas y/o legalización del consulado que acredite la veracidad de los documentos presentados. Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda que la mencionada empresa sea **DESCALIFICADA.-**

4.4 Verificadas las documentaciones presentadas por la empresa **OFFICE COMPU S.A.**, no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones PBC, **Sección VII - Anexo I Documentos que componen la oferta,** ***Inc. H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de estas IAO***, *"Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del equipo que brindará el Soporte Técnico"*, conforme le fuera solicitado a través de la Nota Sub-OUC N° 932/12. Por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda que la mencionada empresa sea **DESCALIFICADA.-**

4.5 Con relación a la oferta presentada por la Empresa **WINNER S.R.L.,** no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones PBC, **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1), Sub Clausula (b) Experiencia y Capacidad Técnica, Inciso III,** (*Copias simples de 3 (tres) contratos similares ejecutados para la provisión o facturaciones y recepciones finales, de bienes similares a lo ofertado en la presente licitación con sus conformidades finales...),* conforme le fuera solicitado por Nota Sub-UOC N° 934/12, presentando ésta, solo dos contratos ejecutados para adquisición de equipos informáticos, similares al presente llamado. Por tanto este Comité de Evaluación recomienda **DESCALIFICAR** a la empresa precedentemente mencionada.-

4.6 Verificadas las documentaciones básicas y adicionales arrimadas por la firma **DATA LAB S.A.** y habiéndose acreditado que la misma cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones PBC, este Comité de Evaluación determina que la oferta presentada por dicha firma resulta **EVALUABLE.**

4.7 En atención a lo expuesto precedentemente y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, este comité de evaluación recomienda adjudicar conforme al Art. 28 de la Ley de Contrataciones N° 2051/03, en el **Ítem N° 1** a la empresa **DATA LAB S.A.**, por un monto total de **Gs. 160.761.300** (Guaraníes Ciento Sesenta Millones, Setecientos Sesenta y Un Mil, Trescientos) IVA incluido, por cumplir con las condiciones legales y técnicas del presente llamado.-

DAA/rvd

4.8 Con relación a los ítems **2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)** no existe ninguna oferta a ser evaluada, por lo tanto este Comité Evaluación recomienda que los mencionados ítems sean declarados **DESIERTOS**.-

4.9 Se solicita realizar las gestiones pertinentes para que mediante Resolución Ministerial se adjudique el ítem 1, y declarar Desiertos los ítems 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), según recomendación de la presente evaluación y mediante la misma autorice el inicio de un segundo llamado. Comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 14:00 hs. del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones UOC - MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Rep. de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG

DAA/rvd